



Josep Carreras[®]
LEUKAEMIA
Research Institute

2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Suministro de kits de reactivos con
cesión del equipo Saphyr System



EXP. 05/2024 – MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Suministro de kits de reactivos con cesión del equipo Saphyr System

TIPO DE CONTRATO: Suministro

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica

CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio

NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se deben justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad cumplir lo establecido en los mencionados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación con relación al contrato de prestación del **SUMINISTRO DE KITS DE REACTIVOS CON CESIÓN DEL EQUIPO SAPHYR SYSTEM GENÓMICOS PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS**

1. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer.
2. Idoneidad del objeto y contenido del contrato.
3. Insuficiencia de medios propios.
4. El presupuesto de licitación, el valor estimado y el plazo ejecución del contrato.
5. Elección del procedimiento de licitación.
6. Justificación de la no división en lotes.
7. Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera.
8. Criterios de valoración de las ofertas.
9. Condiciones especiales de ejecución.
10. Revisión de precios



1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Constituye el objeto de esta licitación la contratación del **suministro de kits de reactivos** para el análisis automatizado del genoma mediante el mapeo óptico (MOG) y la cesión del equipo Saphyr System para la Unidad de Microarrays (UM) de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras, en adelante **IJC**.

2. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

La adjudicación de este contrato resulta necesaria e idónea para cumplir y realizar las finalidades institucionales del **IJC**.

En particular, la necesidad que se pretende cubrir mediante el presente contrato consiste en la adquisición de los kits de reactivos para el análisis automatizado del genoma mediante mapeo óptico con cesión del equipo Saphyr System para la Unidad de Microarrays de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras.

La tecnología del equipo Saphyr System, de la empresa Bionano Genomics, permite realizar el estudio de cambios en el número de copias, translocaciones, inserciones o inversiones, mediante una única tecnología. Concretamente, pueden realizarse estudios de leucemias linfoblásticas T, estudios de mieloma múltiple, así como la detección de factores genéticos estructurales modificadores del fenotipo en una población con defectos congénitos, mediante MOG.

Es absolutamente necesaria la contratación de estos reactivos dado que sin este suministro no se podría llevar a cabo el desarrollo de los servicios solicitados en la UM.

Mediante el presente contrato se satisfarán, de manera directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria, de acuerdo con el informe de necesidad que consta en este expediente.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Las características de las necesidades definidas en apartados superiores, y teniendo



en cuenta que se trata de la contratación de un suministro, hacen que resulte inviable asumir con medios propios ni personales ni materiales el cumplimiento de las necesidades planteadas y, consecuentemente, se requiere realizar dicha contratación con medios externos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se entiende por **presupuesto base de licitación** el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, se fija el siguiente **presupuesto base de licitación**:

- **108.002,40 € IVA incluido**, basado en importes unitarios:

Concepto	Importe máximo
Suministro de kits de reactivos con cesión del equipo Saphyr System	108.002,40 €
TOTAL	108.002,40 €
I.V.A.	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	108.002,40 €

Desglosado de la manera siguiente:

Descripción	Referencia	Cantidad	Precio
Bionano Prep SP-G2 BMA 12 Genome Bundle, G3.3 que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Compute On Demand for Instrument Rental Europe • Saphyr Compute Server, Gen4 Rental 	90146	20	5.400,12 €

El cálculo del presupuesto base de licitación ha sido elaborado mediante la consulta realizada al proveedor exclusivo del suministro de los reactivos.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se entiende por valor estimado del contrato, el valor del importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es en conformidad con el artículo 101 de la LCSP. No se admiten modificaciones con cargo a IJC, ni variaciones del mismo.

- **108.002,40 € IVA NO incluido**, desglosado de la manera siguiente:

Concepto	Importe máximo
Presupuesto base de licitación (un año)	108.002,40 €
Posibles prórrogas	0,00 €
Posibles modificaciones	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	108.002,40 €

Existencia de crédito: Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la entidad contratante del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

4.3. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo máximo de entrega de los suministros de la presente licitación será, como máximo, de **dos (2) semanas**, a contar desde el día que se remita al contratista la correspondiente petición de suministro de material.

El periodo de vigencia del contrato se iniciará al día siguiente al de su formalización siendo su duración de **un (1) año**.

No se contempla la posibilidad de incluir **prórrogas** en la vigencia del contrato.

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN



La tramitación del expediente de contratación es ordinaria y se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017 LCSP, siendo necesaria la preparación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la correspondiente licitación. En cuanto a la tramitación del presente procedimiento negociado sin publicidad previa le corresponde lo dispuesto en el artículo 168 c) 1ª y artículo 170 de la LCSP.

Tal y como ha quedado debidamente justificado en el informe de necesidad de fecha 7 de junio de 2024, elaborado por la Dra. Mar Mallo, en su condición de responsable de la Unidad de Microarrays de la Fundació Institut de Recerca Contra la Leucèmia Josep Carreras, se propone la contratación del suministro con la entidad **Bionano Genomics Inc.**, dado que es el fabricante exclusivo de la tecnología MOG Saphyr System así como de todos los reactivos que el equipo conlleva. Esta tecnología presenta unas características únicas y exclusivas en el mercado, tal como se detalla en el certificado de exclusividad presentado.

Bionano Genomics Inc, es la única empresa distribuidora de dichos productos en territorio español.

Por estos motivos justificamos la contratación del suministro en régimen de exclusiva de **Bionano Genomics, Inc.**

La adjudicación se realizará a favor de la empresa invitada siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos previstos en la documentación contractual.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP establece que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato así lo permita, se tendrá que prever la realización independiente de cada una de sus partes dividiéndolas en lotes, salvo que haya motivos válidos por no dividir el objeto en lotes que tienen que estar debidamente justificados en el expediente.

El presente redactado pretende justificar no dividir el contrato en lotes que, a modo de mero ejemplo facilita el Considerando 78 de la Directiva 2014/24 (hacer la

ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato).

El objeto del contrato se refiere al **suministro de kits de reactivos**, constituyendo éste una unidad funcional inseparable, de acuerdo con las características definidas en la presente memoria y en el Informe de necesidad relacionado.

Además, se considera que reportará una mejor optimización, eficiencia y control del proyecto por disponer de una única organización, una responsabilidad única y/o, interlocución unificada. La división en lotes podría comportar una mala ejecución del contrato, ya que no es conveniente que el suministro sea realizado de forma independiente.

La coexistencia de varios adjudicatarios supondría dificultades que de facto irían en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin que esto perjudique la libre concurrencia de los diferentes licitadores interesados en el objeto del contrato.

7. CRITERIOS SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL

Atendiendo al objeto y al valor estimado del contrato, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

7.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- 1) Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios**, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato. El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades de la empresa, tendrá que ser, como mínimo, **una vez y media (1,5 veces) el valor estimado anual del contrato**.

Se acreditará mediante copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en



este registro y en caso contrario en el registro oficial en el que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o, en caso de que no estén obligados, podrán acreditar la solvencia con una declaración indicando el volumen de negocio global de la empresa en cada anualidad.

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los empresarios tendrán que acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe mínimo (sin impuestos) equivalente al **valor estimado del presente contrato**, en concepto de suministros similares a los que son objeto de la presente licitación.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se establece que “la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de acuerdo con la mejor relación calidad-precio” y además “la mejor relación calidad-



precio se evaluará de acuerdo con criterios económicos y cuantitativos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta esta reflexión y con el fin de garantizar una comparación objetiva de las propuestas de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa, los criterios de valoración se han centrado únicamente en elementos objetivos y valorables matemáticamente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (Hasta 100 puntos)

8.1. OFERTA ECONÓMICA: Se valorará con hasta **70 puntos**. La fórmula de cálculo para ponderar las ofertas económicas recibidas será la siguiente:

- **0 puntos:** La empresa no ofrece rebaja del **precio máximo unitario** del presupuesto base de licitación
- **25 puntos:** Se ofrece una baja sobre el **precio máximo unitario** del presupuesto base de licitación **inferior** o igual a un **10%**
- **40 puntos:** Se ofrece una baja sobre el **precio máximo unitario** del presupuesto base de licitación de **más del 10%**
- **55 puntos:** Se ofrece una baja sobre el **precio máximo unitario** del presupuesto base de licitación de **más del 20%**
- **70 puntos:** Se ofrece una baja sobre el **precio máximo unitario** del presupuesto base de licitación de **más del 30%**

Criterio de determinación de ofertas anormales: Las ofertas serán consideradas presuntamente anormales cuando se ofrezca una baja superior al 40 % sobre el presupuesto base de licitación.

8.2. MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

Se asignarán **hasta 30 puntos** a la propuesta que incluya una mejora respecto a los criterios mínimos exigidos en el pliego técnico para cada una de las

opciones siguientes:

- **Incremento período garantía kits.** Se asignarán **hasta 10 puntos** a la propuesta que incluya en su oferta, un incremento del período mínimo de garantía indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los kits suministrados. La puntuación se realizará en base a la siguiente tabla:

Incremento de tres (3) meses del periodo de garantía mínimo	5 puntos
Incremento de seis (6) meses del periodo de garantía mínimo	10 puntos

- **Incremento del horario del servicio de mantenimiento y soporte técnico.** Se asignarán **hasta 10 puntos** a la propuesta que incluya en su oferta, un incremento en la modalidad del horario mínimo del servicio de mantenimiento y soporte técnico indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se realizará en base a la siguiente tabla:

Servicio en modalidad 12x5 (de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hora española)	5 puntos
Servicio en modalidad 24x7	10 puntos

- **Reducción del plazo de entrega:** Se asignarán **hasta 10 puntos** a la propuesta que incluya una **reducción del plazo de entrega** de los kits suministrados según se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se realizará en base a la siguiente tabla:

Reducción de dos (2) días del plazo de entrega	2 puntos
Reducción de cuatro (4) días del plazo de entrega	5 puntos
Reducción de una (1) semana del plazo de entrega	10 puntos

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES

Se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

9.1. Condiciones especiales de ejecución:

- Disponer de un procedimiento destinado al proceso de recolección de piezas o materiales irreparables, inservibles o similar, mediante su reciclaje electrónico que permitan su reutilización para otros usos o su destrucción definitiva y así evitar afectaciones medioambientales.
- La garantía del principio de igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación del trabajo y vida familiar.
- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: la empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del mismo, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

9.2. Condiciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado anterior tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego a las que específicamente se los atribuya el carácter de obligación contractual esencial.



10. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante toda la vigencia del contrato no procederá la revisión de precios.

Badalona, a 03 de julio de 2024

Evarist Feliu Frasnado
Órgano de Contratación

